

**COMITÉ EVALUADOR PARA LA REVISION Y EVALUACION DE LA
DOCUMENTACION PRESENTADA POR LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
PARA LA ELECCION DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.
PERIODO 2016 – 2019**

Ref. Respuesta a reclamaciones

Reclamante: Fundación El Buen Ciudadano

RAZONES DE INCONFORMIDAD.

En su memorial radicado el 09 de Octubre de 2015 con el número 009341, la Fundación El Buen Ciudadano, por intermedio de su representante Legal, Sra. DUNIS ESTHER GUTIERREZ UTRIA, expone los siguientes motivos de inconformidad contra la decisión de este comité:

1. Haberla calificado como NO CUMPLE con los requisitos reglamentarios para participar como elector en la escogencia del candidato al Consejo Directivo a la C.R.A. por parte de las ONG's, considerando que la ONG que representa si Cumplió con el requisito de señalar la localización en la cual se ejecutaron las actividades que en cada certificación esta consignada para demostrar la experiencia institucional en asuntos de ambiente y recursos renovables.
2. Explica el reclamante que la localización del lugar donde se ejecutaron las actividades puede ser precisado y corroborado en el membrete de cada una de las hojas de certificaciones de soporte y que por tal razón no se le puede cercenar el derecho a participar en la asamblea general para elegir sus representantes.
3. Por otra parte solicita que se rectifique la decisión del comité de declararlo como que NO CUMPLE y en su lugar se le habilite a la Fundación el Buen Ciudadano para ejercer su derecho al voto.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR:

En primer lugar, manifestamos que este comité para garantizar el derecho de defensa y demás garantías constitucionales y legales procede inmediatamente a hacer el estudio y análisis del memorial presentado por la fundación el Buen Ciudadano.

Una vez estudiada y revisada detenidamente la información de soportes presentada al momento de la inscripción de la Fundación, se puede constatar sin lugar a equívocos, que en ninguna de las tres certificaciones que soportan la ejecución de actividades en protección del medio ambiente y recursos naturales renovables contiene la LOCALIZACION del lugar a donde fue ejecutada la mencionada actividad o el respectivo proyecto, requisito exigido por el reglamento para poder habilitar a la fundación como elector.

**COMITÉ EVALUADOR PARA LA REVISION Y EVALUACION DE LA
DOCUMENTACION PRESENTADA POR LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
PARA LA ELECCION DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.
PERIODO 2016 – 2019**

Es de entender que si bien es cierto en el membrete de dos de las tres certificación aparecen relacionados el municipio de soledad, también es muy cierto que esas referencias de localización del Municipio en el Membrete de la Hoja de papel donde se hizo la certificación, lo único que indica es el domicilio de la Fundación, pero en ningún momento puede considerarse dicha referencia como el lugar donde se ejecutó el proyecto o la actividad, teniendo en consideración que una cosa es el domicilio de la persona y otra muy distinta es el ámbito donde puede ejercer su jurisdicción, competencia o en el caso que nos ocupa realizar o ejecutar sus proyectos o actividades.

En conclusión, con los documentos aportados la Fundación El Buen Ciudadano no acredita en sus soportes el lugar donde ejecutó las actividades o proyectos requeridos.

Así las cosas, con relación a esta reclamación, este Comité se mantiene y confirma la decisión plasmada en el informe publicado el día 06 de Octubre de 2015.

Atentamente,


JESUS LEON INSIGNARES
Miembro del Comité


EDUARDO CASTILLO POVEA
Miembro del Comité

Ausente por vacaciones
GLORIA TAIBEL ARROYO
Miembro del Comité

Ausente por incapacidad
MILENA CABALLERO ARIZA
Miembro del Comité


VICTOR AGUDELO RIOS
Miembro del Comité


ENRIQUE VEGA SANCHEZ
Miembro del Comité